



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 570/18.-

Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 36444, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 748/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Maitén no ha dado respuesta a la Nota N° 017/18-F.3. (f.23) de fecha 19.06.18.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Oscar CURRILEN, Director Gral. de Administración: Sr. Luís PERRY y Tesorera: Sra. Elena PONCE.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Maitén: Intendente: Sr. Oscar CURRILEN, Director Gral. de Administración: Sr. Luís PERRY y Tesorera: Sra. Elena PONCE a dar respuesta a la Nota N° 017/18-F.3. (f.23), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 017/18-F.3. (f.23).-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES